

LANINVER SHC, S. L.**(Sociedad absorbente)****ENVASES DE CARTÓN****ONDULADO, S. A.****(Sociedad absorbida)****COMPAÑÍA IBÉRICA
DE EMBALAJES, S. A.****(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace saber que, en las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las referidas sociedades, celebradas el día 25 de Junio de 2.008, se acordó, por unanimidad, la fusión por absorción de Laninver SHC, Sociedad Limitada de las sociedades Envases de Cartón Ondulado, Sociedad Anónima y Compañía Ibérica de Embalajes, Sociedad Anónima, con disolución sin liquidación de estas dos últimas y transmisión en bloque de su patrimonio a la primera, y sin ampliación de capital de la absorbente, por ser titular del 100 por 100 del capital de las absorbidas. Todo ello, de acuerdo con el Proyecto Conjunto de Fusión suscrito por los administradores de las sociedades participantes.

Los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes de la fusión tienen el derecho de obtener, en los domicilios sociales respectivos, el texto íntegro de los acuerdos y decisiones adoptados y de los Balances de Fusión; y asimismo los acreedores podrán oponerse a la fusión durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de la fusión, en los términos señalados en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid-Valencia, 26 de junio de 2008.—El Secretario del Consejo de Laninver SHC, S.L., Don Javier Lantero Rózpide; El Secretario del Consejo de Envases de Cartón Ondulado, S.A., Don Antonio Navarro Sánchez; el Administrador Unico de Compañía Ibérica de Embalajes, S.A., Don Julio Pérez Lumbresas.—42.314.

2.ª 2-7-2008

LATERA, S. L.*Declaración de insolvencia*

Que en este Juzgado de lo Social n.º 8 de Sevilla, se sigue la ejecución núm. 8/2008, dimanante de autos núm. 376/07, a instancia de José Herrera Valenzuela, contra Latera, S. L., en la que con fecha 16/6/08 se ha dictado Auto, por el que se declara a la ejecutada Latera, S. L., con CIF B-91227249 en situación de insolvencia por importe de 2.834,68 euros de principal, más la cantidad de 229 y 305 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 16 de junio de 2008.—Carmen Peché Rubio, como Secretaria Judicial.—41.742.

**MADERAS FRANCO
Y PARRADO, S. A.***Junta General Ordinaria*

José Santomil Buela, como administrador de la razón Maderas Franco Parrado, S. A., procede a convocar, de conformidad con el art. 97 de la Ley de Sociedades Anónimas, a los accionistas de la citada entidad, con la finalidad de que asistan a la Junta Ordinaria que tendrá lugar, en primera convocatoria, en el domicilio social—sito en la C/ Fray Juan de Navarrete, n.º 5, ciudad de Pontevedra—, el día 30 de julio de 2008, a las 18 horas, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, en su caso, de las cuentas anuales del ejercicio social 2007.

Pontevedra, 17 de junio de 2008.—Administrador único, José Santomil Buela.—42.304.

**MANIPULADOS DEL CARTÓN
SAN PASCUAL, S. A.***Anuncio de reducción de capital social*

En la Junta general extraordinaria y universal de la sociedad, celebrada el día 31 de mayo de 2008 en el domicilio social, sito en Castalla (Alicante), calle de Alemania, número 35, se aprobó, por unanimidad, reducir el capital social de la misma en 220.000,00 euros, mediante adjudicación a los socios de la siguiente finca: Nave industrial en Castalla (Alicante), con frente a la calle Alemania, números 31 y 33.

Castalla, 26 de junio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Fernando Román Rico García.—42.607.

**MAPFRE EMPRESAS, COMPAÑÍA
DE SEGUROS Y REASEGUROS, S. A.****(Entidad absorbente)****MAPFRE AGROPECUARIA,
COMPAÑÍA INTERNACIONAL
DE SEGUROS Y REASEGUROS, S. A.****(Entidad absorbida)***Fusión por absorción*

Se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Mapfre Empresas, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. celebrada el 24 de junio de 2008 y la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Mapfre Agropecuaria, Compañía Internacional de Seguros y Reaseguros, S.A. celebrada el 27 de junio de 2008 acordaron, ambas por unanimidad, la fusión de las dos entidades mediante la absorción de la última por la primera.

Expresamente se hace constar:

El derecho que asiste a los accionistas y acreedores a obtener en el domicilio social el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

El derecho de los acreedores de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

El derecho de los socios disidentes y de los no asistentes de adherirse al acuerdo, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el artículo 72.1.c) del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

Madrid, 27 de junio de 2008.—Francisco Javier Bergamín Serrano, Secretario del Consejo de Administración de Mapfre Empresas, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., y Rafael Jesús Estévez Comas, Secretario del Consejo de Administración de Mapfre Agropecuaria, Compañía Internacional de Seguros y Reaseguros, S.A.—42.630.

2.ª 2-7-2008

**MAPFRE SEGUROS GENERALES,
COMPAÑÍA DE SEGUROS
Y REASEGUROS, S. A.****(Entidad absorbente)****MAPFRE AUTOMÓVILES,
SOCIEDAD ANONIMA
DE SEGUROS Y REASEGUROS****MAPFRE CAJA SALUD DE SEGUROS
Y REASEGUROS, S. A.****MAPFRE GUANARTEME, COMPAÑÍA
DE SEGUROS Y REASEGUROS
DE CANARIAS, S.A.U.****(Entidades absorbidas)***Fusión por absorción*

Se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de Mapfre Seguros Generales, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., Mapfre Automóviles, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, Mapfre Caja Salud de Seguros y Reaseguros, S.A. y Mapfre Guanarteme, Compañía de Seguros y Reaseguros de Canarias, S.A.U., celebradas todas ellas el día 27 de junio de 2008, acordaron la fusión de dichas entidades, mediante la absorción de las tres últimas por la primera.

Expresamente se hace constar:

El derecho que asiste a los accionistas y acreedores a obtener en el domicilio social el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

El derecho de los acreedores de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

El derecho de los socios disidentes y de los no asistentes de adherirse al acuerdo, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el artículo 72.1.c) del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

Madrid y Las Palmas de Gran Canaria, 30 de junio de 2008.—Los Secretarios de los Consejos de Administración de Mapfre Seguros Generales, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., Mapfre Automóviles, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, Mapfre Caja Salud de Seguros y Reaseguros, S.A. y los Administradores Solidarios de Mapfre Guanarteme, Compañía de Seguros y Reaseguros de Canarias, S.A.U.—42.892.

1.ª 2-7-2008

MILLENNIUM ENERGY, S.A.U.**(Sociedad absorbente y sociedad
escindida)****TÉCNICOS
DE MANTENIMIENTO, S.A.U.****(Sociedad absorbida)****TECMAN SERVICIOS
DE VALOR AÑADIDO, S.L.U.****MILLENNIUM ENERGY, S.L.U.****(Sociedades beneficiarias)***Anuncio de fusión y escisión total*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, mediante decisión del socio único de «Millennium Energy, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Técnicos de Mantenimiento, Sociedad Anónima Unipersonal» de fecha 30 de junio de 2008, se aprobó el proyecto de fusión y, en consecuencia, la fusión por absorción de «Técnicos de Mantenimiento, Sociedad Anónima Unipersonal» por «Millennium Energy, Sociedad Anónima Unipersonal», con extinción sin liquidación de «Técnicos de Manteni-

miento, Sociedad Anónima Unipersonal» y transmisión en bloque de su patrimonio, a «Millennium Energy, Sociedad Anónima Unipersonal», que adquirirá todos los derechos y obligaciones a título de sucesión universal, como sociedad absorbente, así como el Balance cerrado a 31 de diciembre 2007, de cada una de ellas, como Balance de fusión. De conformidad con lo previsto en el artículo 250 de la misma Ley citada, no se ha efectuado aumento de capital alguno en la sociedad absorbente.

De igual manera, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (por remisión expresa del artículo 254 de dicha Ley) se hace público que mediante decisión del socio único de «Millennium Energy, Sociedad Anónima Unipersonal», asimismo, con fecha de 30 de junio de 2008, se aprobó el proyecto de escisión total y, en consecuencia, la escisión total de la mencionada sociedad, con división total de su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se traspasará a dos sociedades beneficiarias de nueva creación («Tecman Servicios de Valor Añadido, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Millennium Energy, Sociedad Limitada Unipersonal»), quienes se subrogarán en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido, con disolución sin liquidación de «Millennium Energy, Sociedad Anónima Unipersonal». Dicha decisión se ha adoptado sometida a la condición suspensiva de la inscripción en el Registro Mercantil de Bizkaia de la fusión por absorción de «Técnicos de Mantenimiento, Sociedad Anónima Unipersonal» por «Millennium Energy, Sociedad Anónima Unipersonal».

Todo ello en los términos del proyecto de fusión y escisión total, aprobado por los Administradores y depositado en el Registro Mercantil de Bizkaia.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a todos los accionistas y acreedores de las sociedades citadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y Balances de fusión y escisión y, asimismo, el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión y escisión, asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión y escisión total.

Bilbao, 1 de julio de 2008.—Cristina Ávila García, persona física representante de Naturgas Energía Grupo, S.A., Presidente del Consejo de Administración de Técnicos de Mantenimiento, S.A.U. y Enrique Palomino Bilbao, persona física representante de Naturgas Energía Comercializadora, S.A.U. Presidente del Consejo de Administración de Millennium Energy, S.A.U.—42.881. 1.ª 2-7-2008

MINERO SIDERÚRGICA PONFERRADA, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

HULLAS DEL COTO CORTÉS, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales ordinarias de accionistas de Minero Siderúrgica de Ponferrada, Sociedad Anónima, celebrada en Madrid el día 26 de junio de 2008, y de Hullas del Coto Cortés, Sociedad Anónima, celebrada en Madrid el mismo día 26 de junio de 2008, después de aprobar los Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007 y el Proyecto de Fusión, acordaron la fusión entre Minero Siderúrgica de Ponferrada, Sociedad Anónima y Hullas del Coto Cortés, Sociedad Anónima, mediante la absorción de la segunda sociedad por la primera, con disolución sin liquidación de Hullas del Coto Cortés, Sociedad Anónima y traspaso en bloque, a título universal, de su patrimonio, comprendiendo todos los elementos que integran su activo y pasivo, a Minero Siderúrgica de Ponferrada, Sociedad Anónima, que adquirirá por sucesión

universal los derechos y obligaciones de Hullas del Coto Cortés, Sociedad Anónima.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión redactado y suscrito por los órganos de administración de Minero Siderúrgica de Ponferrada, Sociedad Anónima y Hullas del Coto Cortés, Sociedad Anónima y que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 18 de marzo de 2008. El tipo de canje aprobado es de veintiuna (21) acciones de Minero Siderúrgica de Ponferrada, Sociedad Anónima, de quince céntimos de euro (0,15 euros) de valor nominal cada una, por una (1) acción de Hullas del Coto Cortés, Sociedad Anónima, de un euro y veinte céntimos (1,20 euros) de valor nominal cada una, sin compensación complementaria en dinero alguna. Para atender el canje de la fusión, Minero Siderúrgica de Ponferrada, Sociedad Anónima entregará a los accionistas de Hullas del Coto Cortés, Sociedad Anónima acciones propias en autocartera según la relación de canje anteriormente indicada. Minero Siderúrgica de Ponferrada, Sociedad Anónima no emitirá acciones nuevas para ese fin y, por lo tanto, no aumentará su capital social como consecuencia de la fusión. El canje de las acciones de Hullas del Coto Cortés, Sociedad Anónima por acciones de Minero Siderúrgica de Ponferrada, Sociedad Anónima se efectuará mediante la presentación de los documentos que acrediten la titularidad de las referidas acciones ante la entidad agente Mediación Bursátil S.V., Sociedad Anónima, sita en Madrid, Paseo de Eduardo Dato, número 23, 1.º, a partir del día siguiente en que quede inscrita la escritura pública de elevación a público de los acuerdos de fusión en el Registro Mercantil de Madrid. No obstante, si no se presentasen todas las acciones de la sociedad absorbida al canje tras la inscripción de la escritura de fusión, se procederá a la publicación de los correspondientes anuncios en uno de los diarios de mayor circulación en Madrid y en el Boletín del Registro Mercantil. En este último caso, se dará el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de los anuncios para efectuar el canje.

No se han acordado modificaciones estatutarias en Minero Siderúrgica de Ponferrada, Sociedad Anónima ni en Hullas del Coto Cortés, Sociedad Anónima como consecuencia de la fusión. El 1 de enero de 2008 es la fecha a partir de la cual las acciones que se entreguen en canje darán derecho a sus titulares a participar en las ganancias sociales de Minero Siderúrgica de Ponferrada, Sociedad Anónima. Por ello, las acciones de Minero Siderúrgica de Ponferrada, Sociedad Anónima ya existentes, de la misma clase y serie que las restantes acciones de Minero Siderúrgica de Ponferrada, Sociedad Anónima actualmente en circulación, que se empleen para atender el canje darán derecho a sus titulares, a partir de su entrega, a participar en las ganancias sociales generadas a partir del 1 de enero de 2008, en las mismas condiciones que las restantes acciones en circulación. Las operaciones de Hullas del Coto Cortés, Sociedad Anónima se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de Minero Siderúrgica de Ponferrada, Sociedad Anónima a partir del 1 de enero de 2008. No existen en Hullas del Coto Cortés, Sociedad Anónima acciones especiales ni derechos especiales distintos de las acciones. Las acciones de Minero Siderúrgica de Ponferrada, Sociedad Anónima que se entreguen a los accionistas de Hullas del Coto Cortés, Sociedad Anónima no otorgarán a sus titulares derecho especial alguno. Tampoco se atribuirá ninguna clase de ventajas en Minero Siderúrgica de Ponferrada, Sociedad Anónima a los Administradores de las entidades participantes en la fusión, ni a favor del experto independiente que ha intervenido en el proceso de fusión. Las respectivas Juntas generales ordinarias de Minero Siderúrgica de Ponferrada, Sociedad Anónima y Hullas del Coto Cortés, Sociedad Anónima han acordado que la fusión se acoja al régimen tributario especial previsto en el Capítulo VIII del Título VII del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, del proyecto de fusión y de los balances de fusión, junto con la demás documentación citada en el artículo 238 de dicha Ley, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales y en las páginas web de las sociedades <http://www.msp.es> y

www.hccsa.es. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos señalados en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2008.—Victorino Alonso García, Administrador único.—42.893. 1.ª 2-7-2008

NACHI INDUSTRIAL, S. A. U.

(En liquidación)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 275.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el accionista único de la entidad, la compañía japonesa «Nachi-Fujikoshi Corp.», ha aprobado con fecha 30 de junio de 2008 el siguiente balance final de liquidación de la sociedad:

	Euros
Activo:	
D) Activo Circulante:	
Tesorería	1.661.502,71
Total activo	1.661.502,71
Pasivo:	
A) Fondos propios:	
Capital social.....	4.500.000,00
Reserva legal	293.229,79
Resultados negativos ejercicios anteriores	-1.865.988,45
Perdidas y Ganancias (Beneficios o Pérdidas).....	-9.280.311,34
E) Acreedores a corto plazo.	
Deuda con el socio único	6.353.070,00
Administraciones Públicas	1.377.460,27
Provisiones para gastos	284.042,44
Total pasivo	1.661.502,71

Salamanca, 30 de junio de 2008.—El Liquidador, Makoto Matsunami.—42.882.

NORAM INVERSIONES 2000, SICAV, S. A.

Convocatoria de la Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los Señores Accionistas a la Junta General Extraordinaria, a celebrar en Avenida de la Hispanidad, número 6, de Madrid, el día 6 de agosto de 2008, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, o en los mismos lugar y hora, del siguiente día 7 de agosto de 2008, en segunda convocatoria, para deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Sustitución de Entidad Gestora.

Segundo.—Cambio de domicilio social y consecuente modificación del artículo 3.º de los Estatutos Sociales.

Tercero.—Modificación del artículo 7.º de los Estatutos Sociales, con el fin de adaptarlo al actual modelo normalizado aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Cuarto.—Otorgamiento de facultades para elevar a público, en su caso, los acuerdos anteriores.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Lectura y aprobación, si procede, del Acta.

Derechos de Asistencia y Representación.—El derecho de asistencia a la Junta y la representación se ajustarán a lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en la legislación vigente.

Derecho de Información.—Los accionistas podrán examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas, el correspondiente Informe de los Administradores, así como la totalidad de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta. Asimismo podrán obtener de la Socie-